Almacén Agropecuario de Antioquia
NIT 900501698-5

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 CRNR-LS DE 2020

MINIMA CUANTIA

COMPRAR CONCENTRADOS, SALES MINERALES Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES EQUINA, BOVINA, AVÍCOLA, PORCINA, CAPRINA, OVINA, Y CUNICOLA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

ANEXO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: HENRY ALEXANDER RUBIANO domiciliado en Medellín, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.664.387 de Bogotá, quien obra en Representación legal de la sociedad, cuya constitución fue creada por documento privado de febrero 22 de 2012, de la asamblea de accionistas, registrado en la cámara de comercio de Medellín, en el libro 9, bajo el número 3182, se constituyó una sociedad comercial por acciones simplificada: ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA S.A.S, en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Establecimiento Público del Orden Nacional, realizó el proceso de Kilómetro 6 Vía La Pintada, Caldas Antioquia) cuyo objeto es: **COMPRAR CONCENTRADOS, SALES MINERALES Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES EQUINA, BOVINA, AVÍCOLA, PORCINA, CAPRINA, OVINA, Y CUNICOLA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del SENA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del SENA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y ¡i) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del SENA durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de Caldas

A los (04) Cuatro días del mes (02) febrero de 2020.

FIRMA:

C.C. 79.664.387 de Bogotá.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS